

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

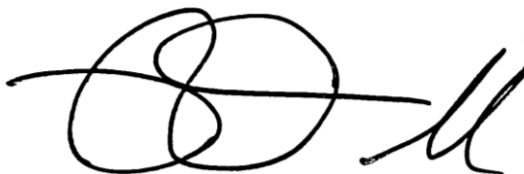
Ref: Proceso Restitución Inmueble dado en Leasing. Rad. 11001310304320190062700

En atención a la solicitud que antecede, se comisiona para la ENTREGA del inmueble objeto de restitución al señor Alcalde Local de la zona respectiva, Inspector de Policía de la Localidad, y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (Reparto) con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G.

Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

Como quiera que con la entrada del expediente al Despacho se interrumpió el término de que trata el parágrafo 2 del art. 590 del CGP. Vencido el término señalado, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d7308b9456b810c0ebc7a1db94848d669659862c47b514a79a28943b61fe99**

Documento generado en 14/12/2021 09:42:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>